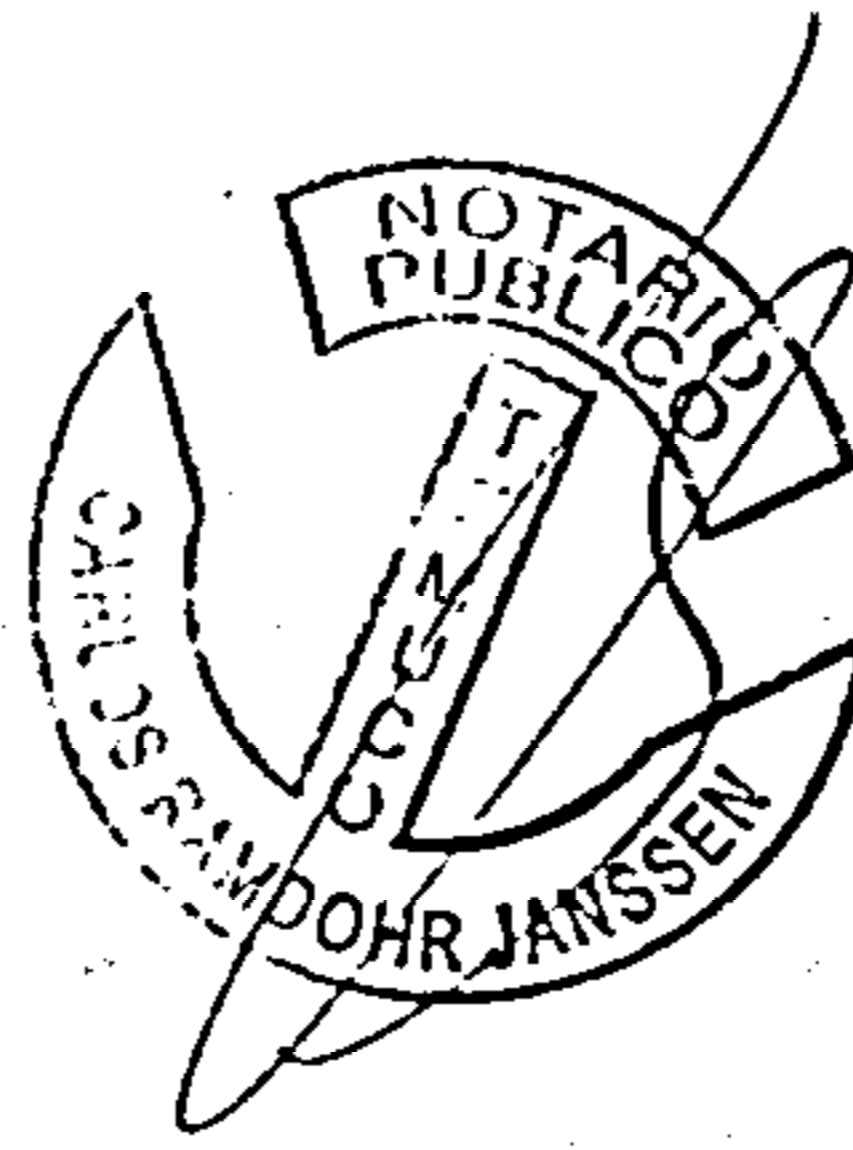


## EXTRACTO

Carlos Ramdohr Janssen, Notario Público Temuco, Varas N° 854, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, **RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO**, domicilio Albert Camus N° 3638, Parque Alcántara, **MANUEL ALEJANDRO ARMIJO TORRES**, domicilio Thiers N° 571 Depto. 202, y **DANIEL ESTEBAN FUENTES LAGOS**, domicilio Yelcho N° 01525, todos Temuco, efectuaron cesión y modificación sociedad **ASISTENCIA TECNICA Y CONSULTORA VISION, INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA**, constituida por escritura 16 enero 2001, inscrita fojas 191 vta. N° 146 Registro Comercio Conservador Bienes Raices Temuco, año 2001, de la siguiente manera: 1) **MANUEL ALEJANDRO ARMIJO TORRES**, vende cede y transfiere 100% derechos sociales que le corresponden en sociedad a **RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO**, quien compra, acepta y adquiere para sí, en \$300.000. Por lo anterior, **MANUEL ALEJANDRO ARMIJO TORRES**, se retira de la sociedad.- **DANIEL ESTEBAN FUENTES LAGOS**, vende cede y transfiere 40% derechos sociales que le corresponden en sociedad a **RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO**, quien compra, acepta y adquiere para sí en \$100.000. Atendida cesión de derechos quedan como únicos y actuales socios de la sociedad **RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO** con 80% participación capital social y **DANIEL ESTEBAN FUENTES LAGOS** con 20% participación capital social. 2.- **RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO** y **DANIEL ESTEBAN FUENTES LAGOS** en calidad de únicos y actuales socios de sociedad, modifican pacto social: A.- Se modifica cláusula quinta estatutos sociales, en sentido que representación, administración y uso de la razón social corresponderá al socio don **RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO**, quien anteponiendo a su firma el nombre o la razón social, representará a la sociedad con las más amplias facultades y especialmente con aquellas indicadas en estatutos sociales y que se dan por expresamente reproducidos. B) Se modifica cláusula octava estatutos sociales en sentido que las utilidades y pérdidas se repartirán del siguiente modo: 80% para socio **RODRIGO ALEJANDRO MUÑOZ RAGUILEO**, 20% para socio **DANIEL ESTEBAN FUENTES LAGOS**. Por la unanimidad de socios podrán acordarse retiros de utilidades a cuenta de utilidades de ejercicio, en el monto y oportunidades que se fijen por los comparecientes. Sin perjuicio de lo anterior, los socios podrán retirar anualmente para sus gastos particulares hasta la suma de 100 U.F. No obstante lo señalado precedentemente, los socios de común acuerdo, podrán determinar una forma distinta de distribución de utilidades y pérdidas en cada ejercicio financiero y en especial teniendo en cuenta el trabajo personal de cada socio. 3.- Se deja expresa constancia que en todo lo no modificado en la presente escritura, los estatutos sociales siguen vigentes.-  
TEMUCO, 28 Octubre 2005.-

CERTIFICO Que la presente es copia fotostática  
fiel del original que he tenido a la vista y que  
devuelvo en este acto al interesado


Temuco, 14 DIC 2005



CERTIFICO:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL  
DE LA COPIA AUTORIZADA TENIDA A LA  
VISTA Y DEVUELTA AL INTERESADO.

TEMUCO, 26 ABR 2006

TEMUCO,

  
María Viviana Figueroa Jiménez  
NOTARIO SUPLENTE  
NOTARIA RAMDOHR

